

RECIBO: 131503/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Tamarindo, 1
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: LOPEZ RUIZ, Laureano
 DOMICILIO: Calle San Juan, 2 3 / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 131787/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Zamarramala J
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: LUCERO FRAILE, José
 DOMICILIO: Ctl. del Piteo, 33 / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 131845/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Ctl. del Piteo, 23
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo
 DOMICILIO: Costera Los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 132335/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Tiendas, 2 3 b
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: PEJENAUTE ZAPATA, Julio
 DOMICILIO: Avd. del Burgo Viejo, 4 / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 132684/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Avd. del Burgo Viejo, 4
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: PEREZ GONZALEZ, Pedro
 DOMICILIO: Calle Huertas, 2 El 31 / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 132786/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Huertas, 2 El 31
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: RUBI BENITO, Francisca
 DOMICILIO: Avda. de Logroño, 3 0 B / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 133051/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de Logroño, 3 0 b
 IMPORTE: 7.288 pts.

TITULAR: SERRANO ADAN, Manuel
 DOMICILIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 D / ALFARO (LA RIOJA)
 RECIBO: 133294/90
 CONCEPTO: RECOGIDA DE BASURAS
 OBJETO TRIBUTARIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 d
 IMPORTE: 7.288 pts.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Revisión o actualización de Ordenanzas Fiscales

III.C.3006

El Pleno del Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado.
2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida de Basuras domiciliaria, residuos sólidos urbanos.
3. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el servicio de agua potable domiciliaria.
4. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
5. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública y ocupen el subsuelo o suelo.
6. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, aspillas y otras instalaciones análogas.
7. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Industrias Callejeras y ambulantes, de la venta de mercadillos y rodaje cinematográfico.
8. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el servicio de las Piscinas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y

sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Ange Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos III.C.2994

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1992, aprobó inicialmente el Expediente de Suplementos de Créditos nº 1 en el Presupuesto de 1992, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de 1991.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de su inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Entrena, a 5 de Noviembre de 1992. - El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Periodo cobratorio del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1992 III.C.2996

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Noviembre y el 30 de Diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1992. Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 4 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1992 III.C.2997

Con fecha 3 de Noviembre de 1992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno, acordó:

1º.— Aprobar el Padrón correspondiente a las altas del primer trimestre del año 1992 del impuesto de Actividades Económicas, comprensivo de datos censales y liquidatorios.

2º.— Su exposición al público mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de 15 días a efectos de reclamación.

3º.— Contra la inclusión de los datos censales en el censo podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de la Administración Tributaria del Estado que lo dicte o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo contra la liquidación podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa la interposición ante este Ayuntamiento de Recurso de Reposición.

Haro, 7 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.